

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.311 · 1974

LEY 8311

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 1974 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8311

LEY 8311

Donando a la Municipalidad de Berazategui, fracción de tierra fis cal, con destino a pozo de agua de servicios sanitarios.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario -reserva de uso público- la fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de Be razategui, jurisdicción del Partido del mismo nombre, identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 53, Parcela 21 b, compuesta de una superficie de treinta y seis metros cuadrados (36 m 2), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 120-4-72.

ARTÍCULO 2°. Dónase a la Municipalidad de Berazategui, la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior con destino a pozo de agua de servicios sanitarios.

ARTÍCULO 3°. Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las me joras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8311. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).